GOBIERNO REGIONAL DE ICA
HOSPITAL REGIONAL DE ICA

N° **200** -2021-HRI/DE

Resolución Directoral

Ica, **16** de Febrero del 2021

VISTO:
El Informe N° 018-2020-UCA-ORRHH/HRI, de la Unidad de Control de Asistencia y de la Oficina de Recursos Humanos del Hospital Regional de Ica, envía el cuadro de aprobación de guardias hospitalarias correspondiente al mes de Febrero del año 2021, por el monto de ***CUATROCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 03/100 SOLES (S/. 401,285.03),*** *para su aprobación.*

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM, se aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias" para el personal asistencial de los establecimientos del Ministerio de Salud, establecen las formas y procedimientos para el pago de las remuneración Compensatoria por Guardias Hospitalarias de los servidores del Sector Salud.

Que, el artículo 8° del Reglamento de Guardias Hospitalarias, señala que la programación de Guardias Hospitalarias, es una actividad técnico administrativa, que con criterio de racionalidad, el jefe del Departamento o de Unidad, programa turnos y personal para la continuidad de los servicios básicos asistenciales.

Que, la Unidad de Control de Asistencia y Permanencia del Hospital Regional de Ica, a través del Informe N° 018-2021-UCA-ORRHH/HRI, señala que la programación de las Guardias Hospitalarias y Servicios de Reten correspondiente al mes de Febrero del 2021, se encuentran enmarcados dentro de lo establecido de su normatividad;

Que, el artículo 14° del citado Reglamento establece que el Director del Establecimiento aprueba la programación de las Guardias Hospitalarias y Servicios Retén, mediante Resolución Directoral teniendo en cuenta los criterios establecidos;

De conformidad con las normas citadas y estando a lo dispuesto en la Ley N° 31084, R.M. N° 573-92-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el personal asistencial de los Establecimientos del Ministerio de Salud;

...///

\\\...

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, *con eficacia anticipada la programación de Guardias Hospitalarias y Servicios de Retén del Hospital Regional de Ica, correspondiente al* ***mes de Febrero del año 2021****, de los Departamentos y Servicios que a continuación se detalla:.....*

a) ***DEPARTAMENTOS INTERMEDIOS*** ***Servicio de Emergencia***
- *Patología y Laboratorio Clínico*
- *Diagnóstico por Imágenes*
- *Anestesiología y Centro Quirúrgico*
- *Farmacia*
- *Registro y Estadística de pacientes*
- *Departamento de Enfermería*
- *Unidad de Cuidados Intensivos*
- *Hospitalización*

b) ***DEPARTAMENTOS DE ATENCION FINAL*** ***Servicios de Hospitalización***
- *Cirugía*
- *Medicina*
- *Pediatría*
- *Ginecología – Obstetricia*

C) SERVICIOS DE APOYO:
- *Mantenimiento, Transporte y Limpieza*

ARTICULO SEGUNDO.- *la Oficina de Recursos Humanos queda encargada de efectuar la calificación y autorización del pago de la remuneración compensatoria por Guardias Hospitalarias y Servicios de Reten de acuerdo a la disponibilidad presupuestal existente. ----------*

Regístrese y Comuníquese,

Hospital Regional de Ica
Dr. Carlos E. Navea Méndez
Director Ejecutivo del HRI
CMP 069270

CENM/DE-HRI
CABB/D-ADM.
EBEH/J-ORRHH.